



GAD Parroquial de

Bulán

ACTA ENTREGA-RECEPCION PARCIAL 3

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN

Orden de Compra **IC-GADPB-011-2026** suscrita entre el Sr. Jhony Orellana – presidente del GAD Parroquial de Bulán y el Sr. Julio Alfonso Simbaña Zhirzhan - Proveedor, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”**.

En la parroquia de Bulán, a los 21 días de agosto del año 2026 se reúnen en representación de la Entidad Contratante el Sr. José Albino Escandón Escandón, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, y el Sr. Simbaña Zhirzhan Julio Alfonso, con RUC: 1708245293001, en calidad de PROVEEDOR, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega – Recepción Parcial de la referida Orden de Compra IC-GADPB-011-2026, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 01 de abril de 2026 el operador de la retroexcavadora presenta el Informe de necesidad para la contratación del SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.

1.2 Con fecha 01 de abril de 2026 el chofer de la volqueta presenta el Informe de necesidad para la contratación del SERVICIO DE LAVADO DE LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.

1.3 Con fecha 06 de abril de 2026 el operador de la retroexcavadora CASE 590 SN y el chofer de la volqueta IVECO presentan los Términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN.

1.4 Se realizó la respectiva publicación el 06 de abril de 2026, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en Necesidades de Ínfima Cuantía.

1.5 De conformidad con el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y dando atención al INFORME DE NECESIDAD, la Ing. María Eugenia Rivera Loja, Secretaria Tesorera, emitió la **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA NRO. 019-ST-**



GAD Parroquial de

Bulán

GADPB-2026, en la que consta dentro del presupuesto institucional del año 2026, la partida presupuestaria denominada **Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)**, por el valor de USD \$715,00 (Setecientos quince con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1.6 Con fecha 10 de abril de 2026 se suscribe la Orden de Compra IC-GADPB-011-2026 entre el Sr. Jhony Orellana Orellana /PRESIDENTE DEL GAD DE BULÁN y el Sr. Simbaña Zhirzhan Julio Alfonso con RUC 1708245293001, en calidad de PROVEEDOR, en la cual se detalla los trabajos a realizar, mismos que es detallado a continuación:

Ítem	CPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	871410032	Lavado de la retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.	Unidad	10	40,00	400,00
2	871410032	Lavado de la volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.	Unidad	9	35,00	315,00
SUBTOTAL					\$ 715,00	

Por el valor de USD \$ 715,00 (SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

2.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante correrá a partir de la suscripción de la orden de compra.

2.2 El proveedor deberá estar disponible para prestar el servicio durante todos los días del año, asegurando atención continua en los horarios requeridos por la Entidad Contratante.

2.3 El método de lavado que el proveedor aplique debe garantizar el mantenimiento de la calidad de pintura de la retroexcavadora y de la volqueta. El servicio de lavado externo de la maquina y volqueta con bombas de alta presión para la carrocería, se realiza con la finalidad de que se desprenda cualquier tipo de suciedad, acumulación de polvo o agentes externos a la misma, tierras, residuos de árboles, suciedad en las superficies, etc. El servicio de lavado de motor y lavado interior de la retroexcavadora y volqueta con bombas de alta presión, que permitirá conservar en estado óptimo y evitar el envejecimiento prematuro de los elementos que conforman cada una de las partes de la retroexcavadora y volqueta.

2.4 Cumplimiento con las normativas de seguridad y medioambientales: El proveedor debe garantizar que el proceso de lavado y engrase cumpla con las normativas locales de seguridad, protección ambiental y manejo de residuos.



TERCERA: OBJETO DEL ACTA

3.1 El objeto de la presente acta es formalizar la recepción del tercer servicio de lavado realizado tanto a la retroexcavadora CASE 590 SN de propiedad del GAD Parroquial de Bulán y de la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la orden de compra No. IC-GADPB-011-2026.

CUARTA: OBSERVACIONES

4.1 Contar con un adecuado servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO que permita asegurar la operatividad de la máquina, para brindar un trabajo de calidad.

Para el servicio de lavado de la Retroexcavadora CASE 590 SN y de la volqueta IVECO, constan las siguientes actividades:

- Retroexcavadora CASE 590 SN:

El servicio incluirá el lavado completo de la retroexcavadora, que abarca las siguientes áreas:

- Chasis y estructura principal: Limpieza de la parte inferior y superior, eliminando barro, suciedad y residuos acumulados.
- Ruedas y llantas: Eliminación de barro, tierra y residuos de las llantas.
- Sistema hidráulico: Limpieza de los componentes externos del sistema hidráulico, eliminando residuos que puedan obstruir las mangueras o piezas.
- Motor y compartimentos del motor: Limpieza externa del motor, teniendo especial cuidado de no dañar partes sensibles (por ejemplo, componentes eléctricos).
- Cabina y estructura de la cabina: Limpieza de los cristales, asientos, controles y las superficies exteriores de la cabina.
- Componentes adicionales: Incluye la limpieza de retroexcavadoras, cubos y otras partes accesibles de la máquina.
- Engrasada de retroexcavadora

- Volqueta IVECO:

El servicio incluirá el lavado completo de la volqueta, que abarca las siguientes áreas:

- Chasis y estructura principal: Limpieza de las partes superiores e inferiores del chasis, eliminando residuos y suciedad.
- Caja de la volqueta: Remoción de residuos de materiales de carga, suciedad, barro y otros elementos acumulados.
- Ruedas y llantas: Limpieza de las llantas y partes inferiores, asegurando que no queden residuos que afecten el movimiento o la estabilidad.
- Motor y compartimentos: Limpieza externa del motor, con especial cuidado en no dañar componentes sensibles, y asegurando que no se obstruyan los sistemas de ventilación.



- Cabina del conductor: Limpieza de los cristales, asientos, controles y otras superficies de la cabina.
- Engrasada de volqueta
- El servicio será realizado de acuerdo a las necesidades generadas por el GAD Parroquial de Bulán.

QUINTA: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN – EJECUCION DEL TECER SERVICIO

5.1 SERVICIO PARCIAL No. 3 EJECUTADO

Con fecha 19 de agosto de 2026 la entidad contratante emitió la ORDEN DE TRABAJO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA N° 003-GADPRB-2026, para que el proveedor realice el servicio de lavado completo de la retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.

Con fecha 19 de agosto de 2026 la entidad contratante emitió la ORDEN DE TRABAJO DE LAVADO DE LA VOLQUETA N° 003-GADPRB-2026 para que el proveedor realice el servicio de lavado completo de la volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.

La ejecución del servicio de lavado de la retroexcavadora se llevó a cabo el día 19 de agosto de 2026, al igual que con la misma fecha se realizó el lavado de la volqueta IVECO, cumpliendo plenamente con las expectativas del administrador de la orden de compra. La actividad se desarrolló conforme a los términos establecidos en los términos de referencia y en la orden de compra No. IC-GADPB-011-2026, dentro del plazo estipulado, garantizando su total satisfacción.

Con fecha 20 de agosto de 2026, el proveedor Sr. Julio Simbaña, emite el informe de trabajo del servicio del lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.

Con fecha 20 de agosto de 2026, el Sr. José Escandón – Administrador de la Orden de Compra **IC-GADPB-011-2026**, presenta el Informe No. 2 del Servicio de Lavado de la Retroexcavadora y la volqueta de propiedad del GAD parroquial de Bulán a entera satisfacción.

Se ha tramitado la recepción parcial del servicio correspondiente a la contratación del **“SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”**.

5.2. “SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”

- ❖ **Entrega parcial No. 3 del Servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN de propiedad del GAD Parroquial de Bulán**



GAD Parroquial de

Bulán

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Lavado de la retroexcavadora de propiedad del GAD Parroquial de Bulán	1	40,00	40,00
Subtotal Total				40,00

❖ **Entrega parcial No. 3 del Servicio de lavado de la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán**

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
2	Lavado de la volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.	1	35,00	35,00
Subtotal Total				35,00

Se deja constancia que el objeto de la presente Entrega Recepción Parcial ha sido ejecutado de acuerdo a las cláusulas de la orden de compra, términos de referencia y normas vigentes.

El monto ejecutado de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN Y LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN** asciende a \$ 75,00 (Setenta y cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Luego de la verificación realizada, se procede a recibir el tercer servicio contratado tanto de la retroexcavadora como de la volqueta ambas de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, por encontrarse a entera satisfacción y por haber dado cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales, según informe de satisfacción emitido por el Sr. José Escandón en calidad de administrador de la orden de compra Nro. IC-GADPB-011-2026.

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN
Monto de la orden de compra	\$ 715,00
Valor correspondiente a la retroexcavadora	\$ 400,00
Valor correspondiente a la volqueta	\$ 315,00
Anticipo	\$ 0,00
Pago correspondiente al primer servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN	\$ 40,00
Pago correspondiente al primer servicio de lavado de la volqueta IVECO	\$ 35,00



GAD Parroquial de

Bulán

Pago correspondiente al segundo servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN	\$ 40,00
Pago correspondiente al segundo servicio de lavado de la volqueta IVECO	\$ 35,00
Pago correspondiente al tercer servicio de lavado de la retroexcavadora CASE 590 SN	\$ 40,00
Pago correspondiente al tercer servicio de lavado de la volqueta IVECO	\$ 35,00

El valor subtotal de la tercera contratación es de USD \$ 75,00 (SETENTA Y CINCO CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Corresponderá a la Dirección Financiera realizar las retenciones fiscales correspondientes.

SEPTIMA: PLAZOS

Fecha de la firma de la orden de compra: 10 de abril de 2026

Fecha de Inicio: 10 de abril de 2026

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, de la oferta ganadora dentro del proceso de Necesidad de Ínfima Cuantía hasta el 31 de diciembre del año 2026.

La prestación del servicio será ejecutada de manera parcial, periódica o bajo requerimiento y conforme a las necesidades de la entidad, durante el plazo contractual establecido, previa coordinación entre el contratista y la contratante. No se realizará en una sola intervención, sino en varias programada, de acuerdo a la necesidad del GAD Parroquial de Bulán para lo cual se emitirá la orden de trabajo misma que deberá ser atendida y cumplido el trabajo a entera satisfacción, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Fecha de la firma de la orden de compra: 10 de abril de 2026

Fecha de Inicio: 10 de abril de 2026

Plazo contractual total (días): servicio contratado de manera parcial hasta el 31 de diciembre de 2026.

- **Fecha correspondiente a la ejecución del primer servicio de lavado de la retroexcavadora:** 08 de mayo de 2026
- **Fecha correspondiente a la ejecución del primer servicio de lavado de la volqueta:** 08 de mayo de 2026.
- **Fecha correspondiente a la ejecución del segundo servicio de lavado de la retroexcavadora:** 25 de junio de 2026.
- **Fecha correspondiente a la ejecución del segundo servicio de lavado de la volqueta:** 25 de junio de 2026.



GAD Parroquial de

Bulán

- **Fecha correspondiente a la ejecución del tercer servicio de lavado de la retroexcavadora:** 19 de agosto de 2026.
- **Fecha correspondiente a la ejecución del tercer servicio de lavado de la volqueta:** 19 de agosto de 2026.

Tiempo transcurrido en días hasta la ejecución del tercer servicio ejecutado: 131 días hasta la fecha.

Fecha de terminación del plazo: hasta el 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos 364 y 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica que: **Recepción en ínfimas cuantías.**- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Tras la verificación realizada a la ejecución del tercer servicio de lavado completo de la retroexcavadora CASE 590 SN y de la tercera ejecución del servicio de lavado completo de la volqueta IVECO, ambas de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, y considerando que el trabajo fue ejecutado a entera satisfacción, se deja constancia del cumplimiento de la obligación contractual requerida, conforme al informe de satisfacción emitido por el Sr. José Albino Escandón Escandón, en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-GADPB-011-2026, quién certifica que el servicio ha sido recibido y aceptado en su totalidad.

En tal virtud, el Sr. José Escandón, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, deja constancia de que el contratista Sr. Julio Alfonso Simbaña Zhirzhan / PROVEEDOR, con RUC Nro. 1708245293001, ha cumplido satisfactoriamente con la prestación del tercer servicio de lavado completo de la retroexcavadora y lavado completo de la volqueta, ambas de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, conforme lo establecido en la orden de compra y en los términos de referencia correspondientes.

OCTAVA: REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No aplica.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta.

Dado en la Parroquia Bulán, a los 21 días del mes de agosto de 2026.



GAD Parroquial de
Bulán



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALBINO
ESCANDON ESCANDON**

Sr. José Albino Escandón Escandón
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN
DE COMPRA IC-GADPB-011-2026**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JULIO ALFONSO
SIMBANA ZHIRZHAN**

Sr. Julio Alfonso Simbaña Zhirzhán
PROVEEDOR / CONTRATISTA